

- sensibilizar a la sociedad de las necesidades de las mujeres y niñas desmovilizadas, que en la actualidad son rechazadas por su familia y comunidad
- comprender por qué tan pocas mujeres y niñas abusadas denuncian a sus agresores: no debe interpretarse su silencio como ausencia de violencia sexual
- asegurar que los programas de reintegración incluyen medidas para la concienciación de las ITS, las pruebas

del VIH, la atención médica y el suministro de fármacos adecuados

- apoyar a las mujeres y niñas que han dado a luz a consecuencia de la violencia sexual durante su etapa en grupos armados: hay que reconocer que es muy probable que alberguen sentimientos contradictorios hacia sus bebés

Gunhild Schwitalla (Gunhild_schwitalla@yahoo.com) es especialista en resolución

de conflictos en la Universidad de Andes en Bogotá y asesora de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación de Colombia (www.cnrr.org.co). Luisa María Dietrich (Luisa.dietrich@gmail.com) es asesora en cuestiones de género y DDR en la Organización Internacional para las Migraciones, Colombia (www.oim.org.co).

1. www.ictj.org/en/news/press/release/1094.html
2. ELN (Ejército de Liberación Nacional) y las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia).

Justicia para las sobrevivientes de Perú

por Flor de María Valdez-Arroyo

Perú ha adoptado medidas para ayudar a las sobrevivientes de la violencia sexual durante conflictos armados en su búsqueda de justicia y reparación, pero la falta de una perspectiva cultural y de género para establecer mecanismos adecuados pone este proceso en peligro.

Manta es una comunidad rural aislada en Huancavelica, una región andina y pobre de Perú. Según el Informe Final de la Comisión peruana de la Verdad y Reconciliación (CVR),¹ en Manta se ha sufrido la violencia sexual de forma sistemática desde 1980 hasta el año 2000, durante la insurgencia encabezada por Sendero Luminoso (movimiento guerrillero maoísta) y el Movimiento Revolucionario. Las principales víctimas eran mujeres y chicas jóvenes con escasa formación, provenientes de comunidades campesinas de la montaña, hablantes de quechua u otras lenguas indígenas, y que han sido marginadas desde siempre tanto por el Estado como por la sociedad civil. Manta contó con una base militar durante todo el conflicto. Según la CVR, la mayoría de los crímenes de violencia sexual fueron cometidos por miembros de las fuerzas armadas, cuya función era proteger a la población civil. A menudo, los crímenes se perpetraban durante incursiones armadas en las casas de los supuestos subversivos y cuando las mujeres se dirigían a la base para recabar información sobre familiares detenidos.

La mayoría de las mujeres guarda silencio sobre la violencia sexual sufrida, por vergüenza o por miedo a las reacciones de la familia o de la pareja. La comunidad niega colectivamente la existencia de violencia sexual generalizada e insiste en que la mayor parte de los contactos sexuales entre las mujeres y los militares fueron consentidos. Manta se niega a admitir las conclusiones de la CVR porque no quiere ser conocido como el “pueblo de las violadas”. Las mujeres que reclaman

justicia pueden ser acusadas de mentir, en aras de obtener una indemnización o prestaciones sociales. La presión social es tan intensa que hubo un momento en el que sólo podían denunciar lo sucedido y exigir justicia las mujeres que habían sido desplazadas por el conflicto o que habían dejado la comunidad de forma voluntaria.

Si existe impunidad en los contextos de conflicto y después de éste, los crímenes de violencia sexual contra las mujeres volverán a producirse. El Informe Final de la CVR pretendía iniciar un proceso de reparación legal e indemnización para todas las víctimas de violaciones de los derechos humanos, incluidas las de violencia sexual dentro del conflicto armado interno de Perú. El informe propuso al parlamento peruano un plan de reparación y planteó casos –entre los que se encuentra Manta– para su enjuiciamiento.

Sin embargo, tres años después de la presentación del informe, se ha hecho muy poco. El principal obstáculo a la justicia para las mujeres de Manta reside en el hecho de que el código penal peruano no define la violencia sexual durante los conflictos como un crimen contra la humanidad. De este modo, la violencia sexual sólo puede ser enjuiciada como una mera violación, en lugar de un arma de guerra, por lo que las opciones de castigo son mucho menos severas y están sujetas a prescripción legal. Los jueces y fiscales peruanos son reacios a aplicar el derecho consuetudinario internacional para cubrir este vacío legal. Después de todos estos años y a pesar de todas las pruebas presentadas, no ha empezado ningún proceso judicial en Manta.

En 2006, el congreso peruano aprobó una ley para poner en práctica un plan de reparación para todas las víctimas del conflicto armado. No obstante, sólo las sobrevivientes a violación tienen derecho a una indemnización legal. No se considerará ninguna forma distinta de violencia sexual, como la esclavitud sexual, la prostitución forzada, la desnudez impuesta y los abortos obligados sufridos por muchas mujeres de Manta. Las mujeres relacionadas con los insurgentes han quedado expresamente excluidas. La violencia sexual formaba parte de la estrategia empleada contra las mujeres por todos los protagonistas. Mientras el ejército usaba la humillación y la tortura, los insurgentes controlaban a las mujeres y las utilizaban como combatientes, empleadas domésticas y parejas sexuales de sus líderes. Otro defecto de la ley es que todas las sobrevivientes deben estar incluidas en un registro oficial de víctimas. Sin embargo, no existe ninguna disposición para asegurar que sus testimonios queden registrados con precaución y confidencialidad. La inclusión en el registro también depende de tener documentos de identificación, como partidas de nacimiento, que la mayoría de las sobrevivientes rurales, sobre todo las mujeres indígenas, no pueden aportar.

Sin directrices claras y una mayor voluntad política, las sobrevivientes de la violencia sexual en Perú saldrán perdiendo en su búsqueda de justicia y reparación.

Flor de María Valdez-Arroyo trabaja para DEMUS Estudio para la Defensa y los Derechos de la Mujer, Lima (www.demus.org.pe). Correo electrónico: valdez.fdm@pucp.edu.pe. Se puede obtener una versión más extensa del presente artículo en <http://terra.rezo.net/article486.html>

1. Comisión de la Verdad y Reconciliación www.cverdad.org.pe